

Aspectos claves de la Ley REP

- Estrictamente privado y confidencial -



Orígenes de la Ley REP

Diagnóstico.

- Crecientes costos sociales y ambientales de la generación de residuos.
- Elevado costo económico de la gestión de residuos, asumidos por las Municipalidades
- Inexistencia de incentivos a la prevención en la generación de residuos y a la revalorización de residuos generados.

Propuesta de regulación.

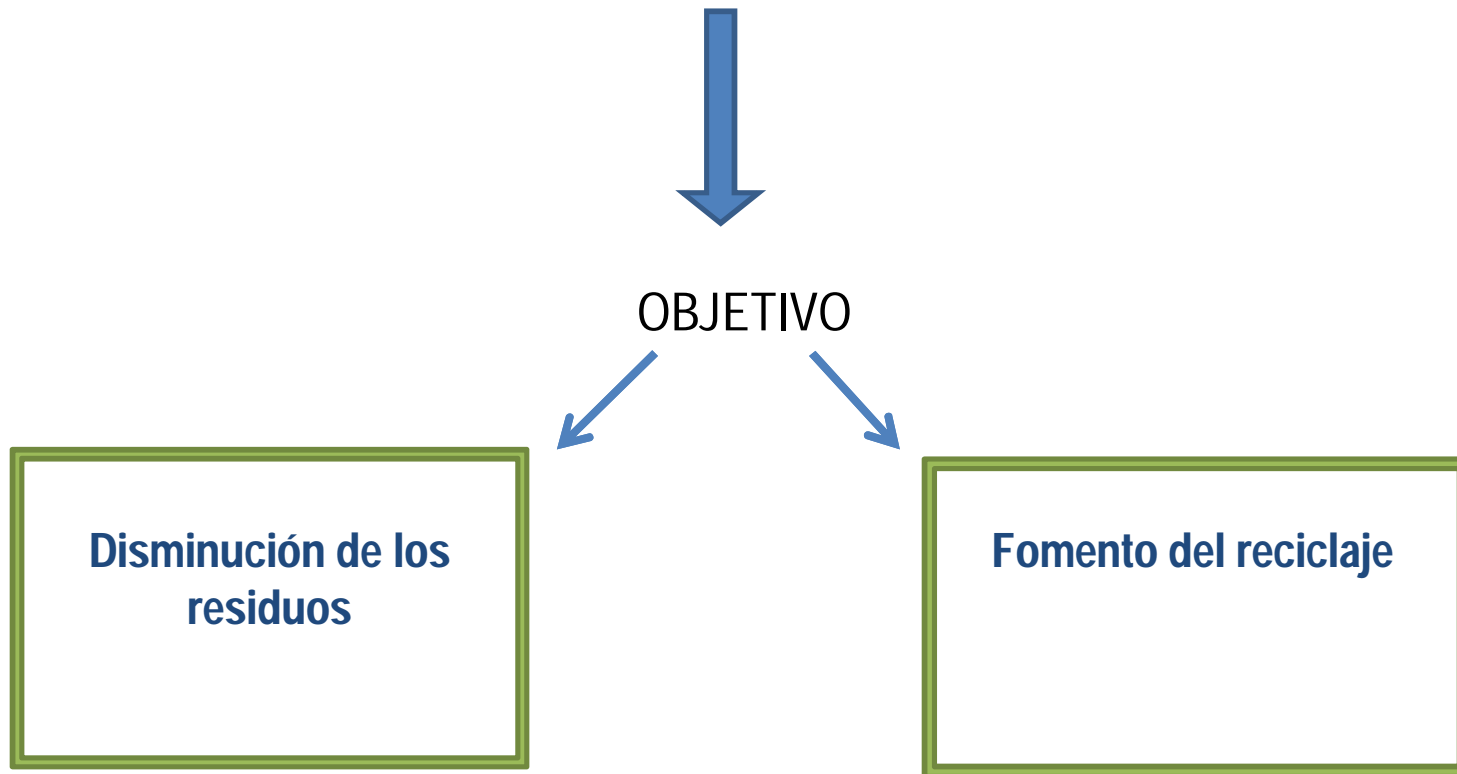
La responsabilidad extendida del productor (REP).

Ideas matrices.

- El generador de un residuo es responsable de éste, así como de internalizar los costos y externalidades negativas asociados a su manejo (principio de quien contamina paga).
- El generador de un residuo es responsable de éste, desde su generación hasta su valorización o eliminación (principio de responsabilidad).

Orígenes de la Ley REP

Ley 20.920. Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.



1. Definición de productos prioritarios



Otros definidos por el Ministerio del Medio Ambiente

2. Definición de actores

❖ **Productor de un producto prioritario.**

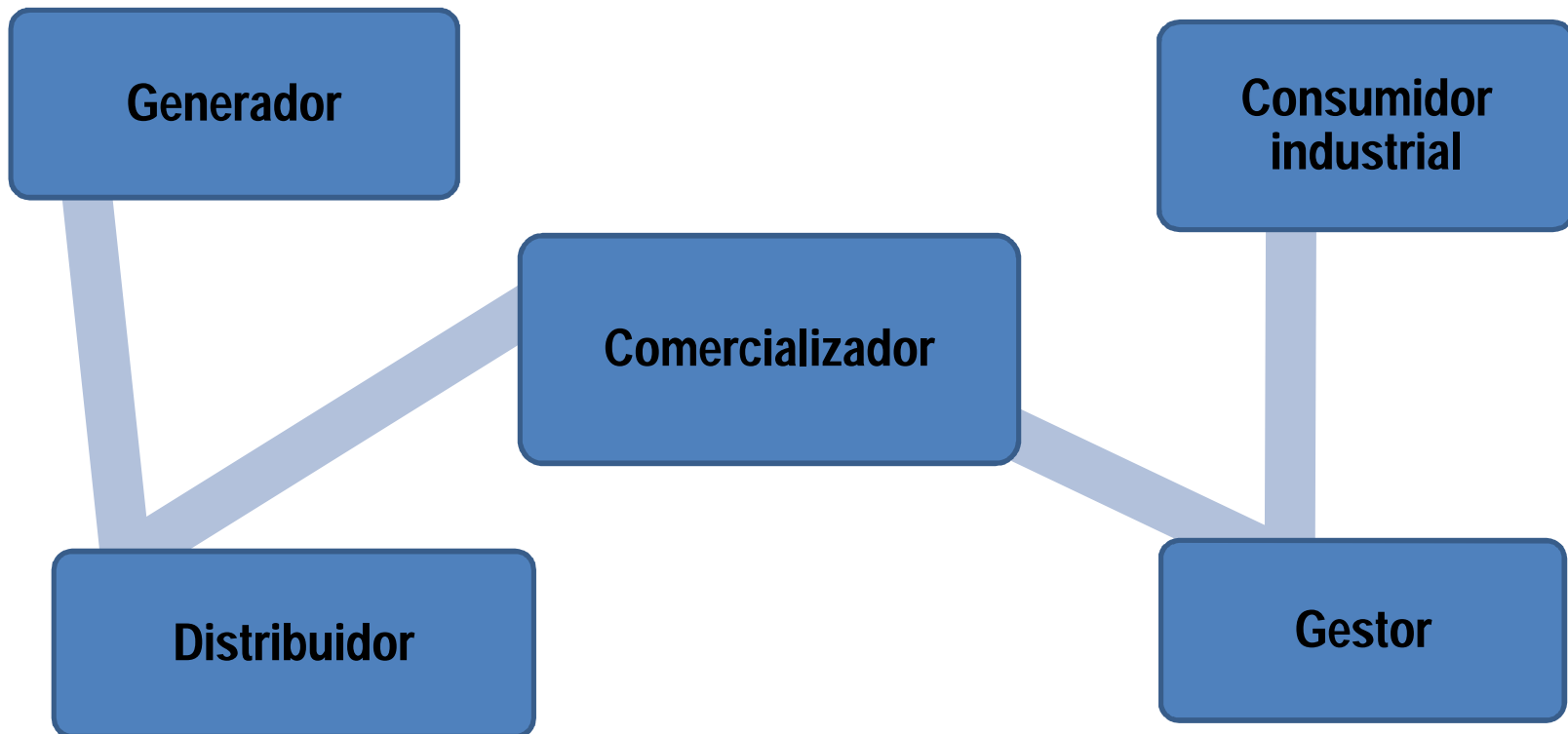
“Persona que, independientemente de la técnica de comercialización:

- ✓ *Enajena un producto prioritario por primera vez en el mercado nacional.*
- ✓ *Enajena bajo marca propia un producto prioritario adquirido de un tercero que no es el primer distribuidor.*
- ✓ *Importa un producto prioritario para su propio uso profesional”.*

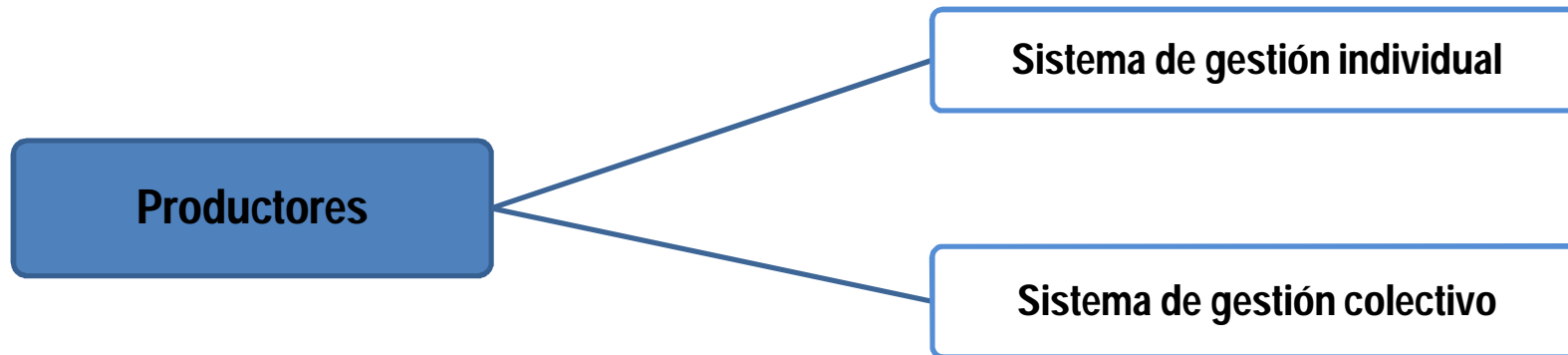
Envases y embalajes: quien introduce en producto envasado y/o embalado

2. Definición de actores

❖ Otros actores sujetos a la Ley REP:



3. Establecimiento de sistemas de gestión



✓ **Elementos comunes:**

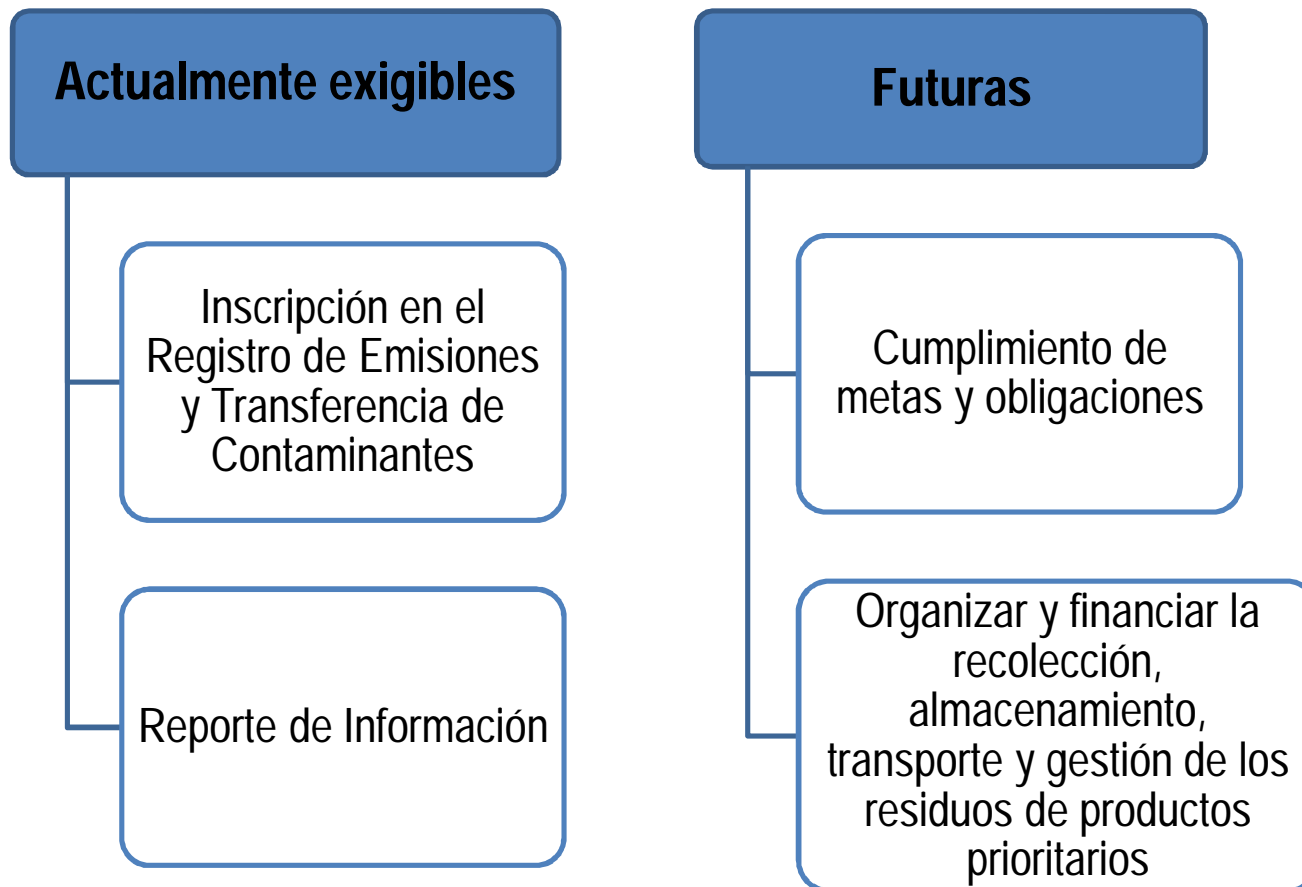
- Plan de Gestión
- Celebración de convenios.
- Obligación de reporte.

✓ **Sistemas de gestión colectivos**

- Constitución de persona jurídica.
- Estatutos.
- Resguardo de la libre competencia.

4. Establecimiento de obligaciones

❖ Productores



5. Fiscalización y sanción

❖ **Fiscalización:**

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es el organismo competente para controlar y fiscalizar:

- Cumplimiento de las metas y obligaciones de cada producto prioritario.
- Funcionamiento del sistema de gestión respectivo.
- Cumplimiento del deber de información y demás obligaciones establecidas en la ley y demás cuerpos normativos.

❖ **Infracciones:**

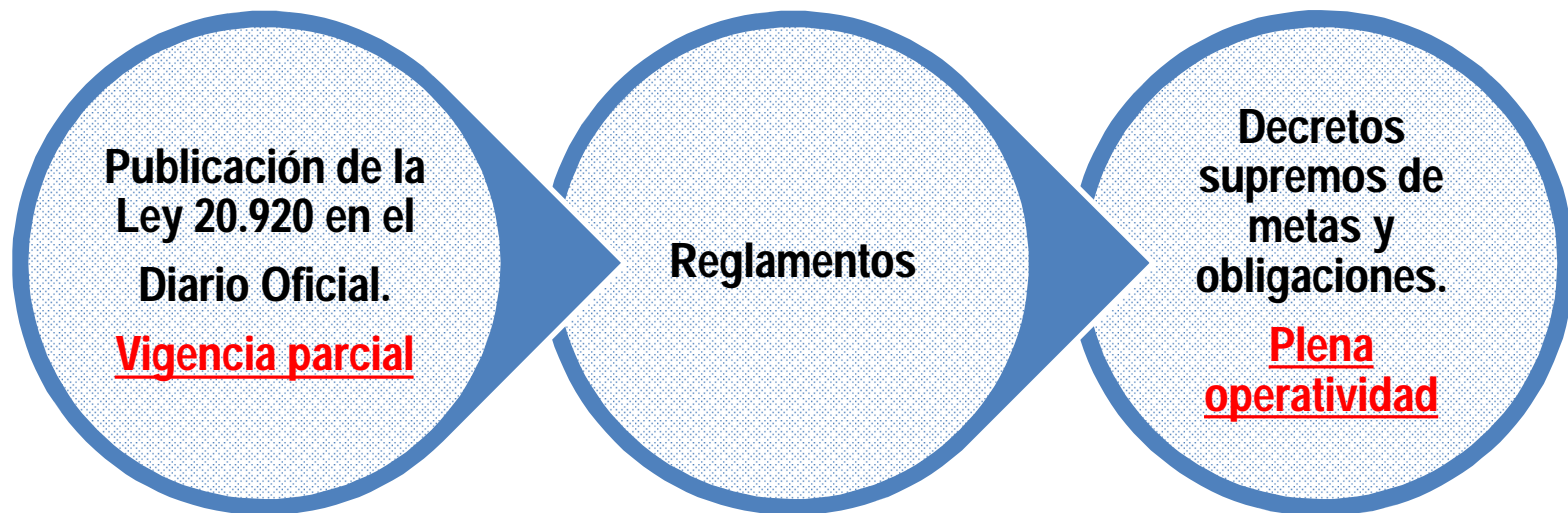
- Gravísimas
- Graves
- Leves



❖ **Sanciones:**

- Multa de 10.000 UTA
- Multa de hasta 5.000 UTA
- Amonestación por escrito o multas de hasta 1.000 UTA

Vigencia de la Ley 20.920



Anteproyecto de metas y obligaciones asociadas para neumáticos

Neumáticos con aro inferior a 57 pulgadas

Año	Meta de recolección	Meta de valorización
2021	50%	25%
2022	50%	30%
2023	50%	35%
2024	80%	60%
2025	80%	60%
2026	80%	80%
2027	80%	80%
2028	90%	90%

Anteproyecto de metas y obligaciones asociadas para neumáticos

Neumáticos con aro superior o igual a 57 pulgadas

Año	Metas de recolección y valorización
2021	25%
2024	75%
2026	100%

Anteproyecto de metas y obligaciones asociadas para envases y embalajes

○ Categorías y subcategorías

Categoría	Subcategoría
Metal	Aluminio
	Hojalata
	Otros
Plásticos	Polietileno Tereftalato (PET) retornable utilizable
	Polietileno Tereftalato (PET) retornable de un solo uso
	Polietileno de Alta Densidad (PEAD)
	Policloruro de Vinilo (PVC)

Anteproyecto de metas y obligaciones asociadas para envases y embalajes

Categoría	Subcategoría
	Polietileno de Baja Densidad (PEBD)
	Polipropileno (PP)
	Poliestireno (PS)
	Otros
Papel	N/A
Cartón	N/A
Pulpa moldeada papel	N/A
Vidrio	Vidrio retornable utilizable
	Vidrio retornable de un solo uso
Cartón para bebidas y alimentos	N/A
Madera	N/A

Aspectos claves de la Ley REP

- Estrictamente privado y confidencial -

